Dictamen UOC N° 001/21

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*; emite el presente **DICTAMEN** en el proceso de contratación que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1- <u>DATOS DEL LLAMADO</u>:

a) Expte. UOC N° : 1
b) ID N° : **389.548**
c) Nombre del Llamado : ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES"***

2- <u>PRECIOS DE REFERENCIA - METODOLOGÍA</u>:

La estimación de costos fue realizada por el ámbito requirente de los bienes/servicios a ser licitados en la presente convocatoria, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Plan de Compras							Obtencion del Precio Referncial según Resolucion DNCP N° 1890/2020							
S.G. - O.G.	O.G	Item N°	Descripcion del Bien / Servicio	Cant.	Precio Unit. Referencial	Precio Total	Precio de historico de llamado ID		Precio de mercado o pagina Web		Presupuesto oferente			
							Precio 1	Tipo de Documento	Precio 2	Tipo de Documento	Precio 3	Tipo de Documento	Metodo Empleado	Precio Referencial
260	269	1	Provision de Firma Digital	1	471.667	471.667	470.000	ID N° 383739	445.000	ID N° 386440	500.000	VIT S.A.	Precio promedio	471.667
260	269	2	Provision de Firma Digital + Dispositivo	1	750.667	750.667	750.000	ID N° 383739	702.000	ID N° 386440	800.000	VIT S.A.	Precio promedio	750.667
260	269	3	Servicio de Agente de Registro Movil	1	1.387.778	1.387.778	1.193.333	ID N° 383739	1.110.000	ID N° 386440	1.860.000	VIT S.A.	Precio promedio	1.387.778
TOTAL						2.610.111								

PODER JUDICIAL
INFORMÁTICA
Circunscripción Judicial de Amambay

José Alejandro Meza Mena
Jefe Informática

CONTROLADO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CODE 100 S.A. RUC. Nº 80080610-7**, domiciliada en Benjamin Constant N° 973, Edificio Arasa 2, oficina 12 de la ciudad de Asuncion, representada para este acto por el Señor **PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA**, con Cédula de Identidad N° **2.192.646** y por la Señora **CELIA RAMONA RODRIGUEZ DE BENITEZ**, con Cedula de Identidad N° **1.231.118**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383739**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020, convocado por la *CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 211.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Provisión de Firma Digital	*Unidad*	*1*	*Evento*	470.000
2	2	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	*Unidad*	*1*	*Evento*	750.000
3	3	Agente de Registro Móvil	*Unidad*	*1*	*Evento*	1.193.333
					Precio total:	**2.413.333**

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

*Monto mínimo	40.611.800. Gs.
*Monto máximo	81.223.600 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.611.800 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos once mil ochocientos) y un monto máximo a Gs. 81.223.600 (Guaraníes ochenta y un millones doscientos veinte y tres mil seiscientos) IVA INCLUIDO.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 31/12/2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección ***Palacio de Justicia de Concepción, Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano.-***

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Jefe de la Sección Informática Ing. Derlis René Ibarra Recalde

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abog. Amado Alvarez
Proveedor

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 28 mes setiembre y año 2020.

Firmado por: **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **Señor PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA** en nombre del **Proveedor.**

Firmado por: **Señora CELIA RAMONA RODRIGUEZ DE BENITEZ** en nombre del **Proveedor.**

CONTRATO N° 29/2020.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA,** domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá conforme a la Acordada N.S. Nº 1.353 de fecha 11 de Diciembre de 2019 dictado por la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 1.717.464., denominada en adelante la **Contratante,** por una parte, y, por la otra, la firma DOCUMENTA S.A., domiciliada en Avda. República c/ Alberto de Sousa N° 893 Argentina , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA, con cédula de identidad N° 974.213. y el Sr. ANDRES VAZQUEZ MEIXNER, con cédula de identidad N° 788.458, denominados en adelante el **Proveedor,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 386.440 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES"**, adjudicado por Resolución N° 283 de fecha 03 de diciembre de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.440.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 386.440, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 283 de fecha 03 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	DOCUMENTA S.A.	PROVISION DE FIRMA DIGITAL	EVENTO	445.000.	1	445.000.
2	DOCUMENTA S.A.	PROVISION DE FIRMA DIGITAL +DISPOSITIVO	EVENTO	702.000.	1	702.000.
3	DOCUMENTA S.A.	AGENTE DE REGISTRO MOVIL	EVENTO	1.110.000.	1	1.110.000.
TOTAL OFERTADO						2.257.000.

*Monto mínimo	Gs. 40.640.000.-
*Monto máximo	Gs. 81.280.000.-

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Ochenta y un Millones, Doscientos ochenta Mil guaraníes. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 76 de fecha 04 de mayo de 2020.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 17 (diez y siete) días del mes diciembre del año 2020.-

Firmado por: DR. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA, en nombre de la Contratante.

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA, en nombre del Proveedor.

Firmado por: ANDRES VAZQUEZ MEIXNER, en nombre del Proveedor.

VIT S.A.
España 2028 casi Brasilia
Teléfono: 595-21- 229-350 / 207-732 / 207-733
(0981) 957-554 / (0981) 955-439
www.efirma.com.py

PROPUESTA COMERCIAL

Asunción, 03 de Febrero de 2021.

Señores:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Presente:

Referencia: 03022021-N° 01

Tenemos el agrado de presentarles la propuesta comercial para la adquisición de Certificados Digitales.

La emisión de Certificados digitales eFirma se realiza en dispositivos seguros habilitados, token.

Certificados digitales para Personas Físicas con Datos Laborales

Solicitud de Presupuesto:

Ítem N °	Descripción del Servicio	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
1	Provisión Firma Digital + Dispositivo	800.000
2	Provisión de Firma Digital	500.000
3	Servicio de Agente de Registro Móvil	1.860.000

Los Precios están expresados en Guaraníes, IVA Incluido.

Brindamos el servicio de RA MÓVIL en el cual los operadores de eFirma se trasladan a sus instalaciones para realizar el proceso de emisión y entrega del certificado digital. Este servicio tiene un precio adicional.

Esta propuesta incluye:

- Servicio de soporte técnico por 2 (dos) años durante la vigencia del certificado.

De acuerdo al marco regulatorio de la PKI de Paraguay, el registro de los usuarios y la emisión de los certificados se realiza mediante un trámite personal que requiere los siguientes documentos Obligatorios.

Certificado Digital de Persona Física con Datos Laborales:

Que el solicitante exhiba el original de las siguientes documentaciones oficiales:

- Cédula de Identidad Paraguaya vigente

Si el certificado digital tiene datos laborales adicionales del firmante (empresa, departamento, cargo, etc.) se deberán presentar además las siguientes documentaciones:

i. Copia simple de la Ley o Carta Orgánica que crea o autoriza su creación;
ii. Copia simple de documento que acredite la representación legal de la máxima autoridad; y
iii. Copia simple de cédula tributaria (RUC), en caso de que la entidad pública sea sujeto tributario; y
iv. Nota de autorización para la emisión y gestión del certificado digital del funcionario (debe ser firmado por lamáxima autoridad de la entidad).
v. Copia simple de la Resolución Ministerial o contrato con el funcionario (firmante) donde figure el cargo de lapersona (firmado por la máxima autoridad de la entidad).

Para la emisión de cada certificado el usuario final, deberá firmar el documento acuerdo de suscriptores de efirma, que se encuentra disponible en: *https://efirma.com.py/repositorio/Proforma_suscriptores2.0.pdf*, dicho Acuerdo también hace referencia a la siguiente POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN y DECLARACIÓN DE PRACTICAS DE CERTIFICACIÓN.

Para más información:

Llámenos al 021 229 350, 207732, 207733 | 0981-957 554, 0981-955439
Escríbanos a info@efirma.com.py
Visítenos en Avda. España 2028 c/ Brasilia –Edificio Urano 6to piso - Asunción
Atención de lunes a viernes de 08:30 hs a 12:00 hs y de 13:30 hs a 17:00 hs

Suc: BenjaminConstant N° 973 c/ Montevideo – Edificio Arasá 2, Planta Baja.Atención de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 15:30 hs

Sin otro particular nos despedimos muy cordialmente.

ANTONELLA ASUNCION AMARILLA AMARILLA

Firmado digitalmente por ANTONELLA ASUNCION AMARILLA AMARILLA

VIT S.A. – eFirma